



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚCUME



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2026-MDT/A

Túcume, 27 de agosto 2026

VISTO

HORA: 10:55 am

FOLIOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 26 de agosto del 2026, el memorándum N°0241-2026 GM/MDT de fecha 25 de junio del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, el informe Legal N°100-2026 MDT/OGAJ de fecha 25 de junio del 2026 emitido por el jefe de la oficina General de asesoría Jurídica, el informe N°026-2026 MDT/OGACGD de fecha 25 de junio del 2026 emitido por la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en concordancia con su artículo 39°, el cual establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

El Reglamento Interno del Concejo (RIC) es el instrumento normativo y de gestión de una municipalidad que regula la organización, el funcionamiento y los procedimientos del Concejo Municipal (órgano conformado por el alcalde y los regidores). Su objetivo principal es garantizar un desempeño eficiente, ordenado y transparente de las autoridades, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, quien remite el proyecto de ordenanza que aprueba la modificación y actualización del Reglamento interno del concejo (RIC) de la municipalidad distrital de Túcume, para su aprobación por parte del concejo Municipal, ya que resulta necesario actualizar dicho proyecto a la normativa vigente;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Memorándum N°0241-2026 GM/MDT de fecha 25 de junio del 2026 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita emitir pronunciamiento al referido proyecto del Reglamento Interno de Concejo Municipal, si cumple con el marco jurídico vigente y de ser el caso formule observaciones y recomendaciones legales que correspondan.

Que, mediante informe Legal N°100-2026 MDT/OGAJ de fecha 25 de junio del 2026 emitido por la oficina de asesoría jurídica, quien emite opinión legal sobre la actualización del proyecto del Reglamento Interno de concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Túcume, siendo esta Viable la aprobación de la actualización y modificación del Reglamento interno de concejo Municipal.

Que, mediante informe N°026-2026 MDT/OGACGACGD de fecha 25 de junio del 2026 emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, quien remite el proyecto del Reglamento Interno de concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citada es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza, por lo que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el pleno del Concejo mediante Acuerdo Concejo N°111-2026 MDT/CM de fecha 27 de agosto del 2026, que aprueba con **VOTO MAYORITARIO** la modificación y actualización del Reglamento Interno de Concejo.

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME"

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME. La misma que consta de XIII (Títulos) V (capítulos) I (Disposición final). En merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza. Que como anexo forma parte integral del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

REGÍSTRESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE